

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.595

Viernes 7 de Julio de 2023

Página 1 de 3

Avisos

CVE 2339147

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA COMUNICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ASOCIADO A LA RES. GR N° 344

(Extracto)

Mediante Res. GR N° 344 del 20.06.2023, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, comunicó a la Seremi de Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Zonificación del Borde Costero, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

A) ÓRGANO RESPONSABLE: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. De acuerdo con la Ley N° 21.074 de 2018/ Fortalecimiento de la Regionalización del País. De conformidad con el artículo 17°, literal a, de la Ley N° 19.175, corresponde al gobierno regional proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región, así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia. Dicha zonificación deberá ser aprobada mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional y será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial. La zonificación debe ser sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 20.417 de 2010 que modificó la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

B) ANTECEDENTES: La Zonificación del Borde Costero de Magallanes y de la Antártica Chilena tiene como objetivo orientar el desarrollo sustentable del territorio costero de la región con base en los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo y las Políticas Públicas Regionales que de ella deriven, mediante la definición de usos preferentes en el territorio y actividades compatibles, acorde a los intereses nacionales, regionales y locales y de manera consensuada con actores públicos, privados, políticos,

CVE 2339147

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

sociedad civil y comunidades indígenas, maximizando el uso sustentable de sus potencialidades y recursos para alcanzar mejores condiciones de vida para la población.

En el año 2011 la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) aprobó la propuesta de Zonificación del Borde Costero a nivel macro, en donde se identificaron los usos preferentes del borde costero regional con base en acuerdos sectoriales públicos y privados, los cuales representan la visión de desarrollo del borde costero que los actores regionales identificaron en dicho proceso de construcción participativa del desarrollo. Sin embargo, esta propuesta no fue aprobada por un decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional. Posteriormente, debido a la exigencia de que la Zonificación de Uso del Borde Costero (ZBUC) desarrolle un proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) con base en la Ley N° 20.417 de 2010 que modificó la Ley N° 19.300 de 1994, y en el DS N° 32/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; esta propuesta del año 2011 quedó en un proceso de no cumplimiento normativo de acuerdo con el marco legal vigente desde el punto de vista ambiental. Por ello, aunque este proceso fue consensuado con la comunidad regional y operativamente usado y validado como instrumento orientador, no cuenta con una resolución jurídica final. Sin embargo, se debe señalar que este proceso del año 2011 empezó a elaborar la EAE (no pasando su ejecución de las etapas iniciales) de acuerdo con las etapas y procedimientos establecidos en un acuerdo entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Desarrollo Regional que permitió un primer acercamiento al proceso antes de dictarse el antedicho Reglamento definitivo (Decreto supremo N°32 de 2015).

La actualización de la Zonificación de Uso de Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del año 2011, permitirá la reevaluación y nuevas orientaciones de desarrollo de los usos preferentes de los territorios costeros, todo esto de manera consensuada y articulada con los distintos actores público-privados y sociedad civil de la región. Esta zonificación aportará al levantamiento y actualización de información del territorio costero, y servirá de apoyo para la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región (PROT). Además, contar con este instrumento actualizado y con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica permitirá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena fortalecer su rol como responsable de la gestión del territorio, consecuente con el proceso de descentralización del Estado, según lo establece la Ley N°19.175 de 1992 y sus correspondientes modificaciones. La ZBC del año 2011 ha servido como marco orientador del ordenamiento de las actividades que se desarrollan en el borde costero regional, sin embargo, el dinamismo propio del territorio ha generado cambios, dicotomías que son necesarias subsanar y que esta herramienta, dado el tiempo transcurrido, se ha visto limitada para responder a las transformaciones del territorio costero de la región.

C) OBJETIVOS AMBIENTALES:

- Conservar las funciones ecosistémicas del patrimonio natural tales como los humedales marinos costeros, praderas costeras, fondo marino, bosques marinos, columna de agua, glaciares, ríos, esteros, y ecosistemas costeros terrestres de alto valor y fragilidad, mediante el establecimiento de usos preferentes compatibles con la conservación del patrimonio natural.
- Conservar el patrimonio cultural y arqueológico, incluyendo las actividades tradicionales y ancestrales de pueblos originarios, como elemento identitario.
- Preservar el valor paisajístico de los parajes naturales y bellezas escénicas de la región.
- Proteger las condiciones de refugio climático y laboratorio natural que caracterizan a la región que apoyan al logro de carbono neutralidad del país.
- Propiciar el uso sustentable del borde costero, mediante el establecimiento de zonas para la actividad económica que sean compatibles con los ecosistemas presentes en la región, proponiendo usos que fomenten la conservación de los ecosistemas, y la integración territorios aislados de la región.

D) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Fomenta el mejoramiento de la capacidad de resiliencia de la región ante eventos extremos asociados al clima, y promueve la adopción de estrategias de adaptación y mitigación ante el cambio climático, resguardando su condición de refugio climático y apoyando la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) para la meta de carbono neutralidad al 2050.
- Propicia la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad terrestre y marina de la región, favoreciendo el uso racional de los servicios ecosistémicos y el resguardo de los paisajes naturales y bellezas escénicas de la región.
- Promueve la conservación del patrimonio cultural, las actividades productivas tradicionales, los saberes y prácticas de los pueblos originarios.
- Fomenta la compatibilización de actividades y la definición de usos preferentes favoreciendo una disminución y atención temprana de potenciales conflictos socioambientales.
- Potencia la conectividad física interregional, nacional e internacional que conlleve a la disminución de las brechas de aislamiento en las diversas localidades de la región y a una integración de todos los territorios de la región en condición de aislamiento.
- Contempla el potenciamiento de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación (CTCI) que proporcione información para la toma de decisiones y promueva la transferencia de saberes.

E) LUGAR EN QUE SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES SUS ANTECEDENTES

Los antecedentes se encontrarán disponibles en los lugares que a continuación se indican durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial, previa coordinación vía telefónica o mail:

Punto de difusión	de	Horario de atención	de	Días de atención	Dirección	Teléfono y correo de contacto
División de Planificación y Desarrollo Regional	y	08:00 – 13:00 14:30 – 17:00		Lunes a Viernes	Bories 901 Piso 4	+56 61 2203754 +56 2 2797 6300 zubc.magallanes@csirole.cl

Adicionalmente los antecedentes estarán disponibles en la siguiente página web: <https://magallanesbordecostero.cl/>.

JORGE FLIES AÑÓN
Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena



EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA COMUNICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ASOCIADO A LA RES. GR N°344

(Extracto)

Mediante Res. GR N°344 del 20.06.2023, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, comunicó a la Seremi de Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Zonificación del Borde Costero, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

A) ÓRGANO RESPONSABLE:

Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. De acuerdo con la Ley N° 21.074 de 2018/ Fortalecimiento de la Regionalización del País De conformidad con el artículo 17º, literal a, de la Ley N°19.175, corresponde al gobierno regional proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región, así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia. Dicha zonificación deberá ser aprobada mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional y será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial. La zonificación debe ser sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en el Artículo 7º bis de la Ley N° 20.417 de 2010 que modificó la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

B) ANTECEDENTES:

La Zonificación del Borde Costero de Magallanes y de la Antártica Chilena tiene como objetivo orientar el desarrollo sustentable del territorio costero de la región con base en los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo y las Políticas Públicas Regionales que de ella deriven, mediante la definición de usos preferentes en el territorio y actividades compatibles, acorde a los intereses nacionales, regionales y locales y de manera consensuada con actores públicos, privados, políticos, sociedad civil y comunidades indígenas, maximizando el uso sustentable de sus potencialidades y recursos para alcanzar mejores condiciones de vida para la población.

En el año 2011 la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) aprobó la propuesta de Zonificación del Borde Costero a nivel macro, en donde se identificaron los usos preferentes del borde costero regional con base en acuerdos sectoriales públicos y privados, los cuales representan la visión de desarrollo del borde costero que los actores regionales identificaron en dicho proceso de construcción participativa del desarrollo. Sin embargo, esta propuesta no fue aprobada por un Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional. Posteriormente, debido a la exigencia de que la Zonificación de Uso del Borde Costero (ZBUC) desarrolle un proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) con base en la Ley N° 20.417 de 2010 que modificó la Ley N° 19.300 de 1994, y en el D.S. N° 32/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento Para la Evaluación Ambiental Estratégica; esta propuesta del año 2011 quedó en un proceso de no cumplimiento normativo de acuerdo con el marco legal vigente desde el punto de vista ambiental. Por ello, aunque este proceso fue consensuado con la comunidad regional y operativamente usado y validado como instrumento orientador, no cuenta con una resolución jurídica final. Sin embargo, se debe señalar que este proceso del año 2011 empezó a elaborarla EAE (no pasando su ejecución de las etapas iniciales) de acuerdo con las etapas y procedimientos establecidos en un acuerdo entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Desarrollo Regional que permitió un primer acercamiento al proceso antes de dictarse el antedicho Reglamento definitivo (Decreto Supremo N°32 de 2015).

La actualización de la Zonificación de Uso de Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del año 2011, permitirá la reevaluación y nuevas orientaciones de desarrollo de los usos preferentes de los territorios costeros, todo esto de manera consensuada y articulada con los distintos actores público- privados y sociedad civil de la región. Esta zonificación aportará al levantamiento y actualización de información del territorio costero, y servirá de apoyo para la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región (PROT). Además, contar con este instrumento actualizado y con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica permitirá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena fortalecer su rol como responsable de la gestión del territorio, consecuente con el proceso de descentralización del Estado, según lo establece la Ley N°19.175 de 1992 y sus correspondientes modificaciones. La ZBC del año 2011 ha servido como marco orientador del ordenamiento de las actividades que se desarrollan en el borde costero regional, sin embargo, el dinamismo propio del territorio ha generado cambios, dicotomías que son necesarias subsanar y que esta herramienta, dado el tiempo transcurrido, se ha visto limitada para responder a las transformaciones del territorio costero de la región.

C) OBJETIVOS AMBIENTALES:

- Conservar las funciones ecosistémicas del patrimonio natural tales como los humedales marinos costeros, praderas costeras, fondo marino, bosques marinos, columna de agua, glaciares, ríos, esteros, y ecosistemas costeros terrestres de altovalor y fragilidad, mediante el establecimiento de usos preferentes compatibles con la conservación del patrimonio natural.
 - Conservar el patrimonio cultural y arqueológico, incluyendo las actividades tradicionales y ancestrales de pueblos originarios, como elemento identitario.
 - Preservar el valor paisajístico de los parajes naturales y bellezas escénicas de la región.
 - Proteger las condiciones de refugio climático y laboratorio natural que caracterizan a la región que apoyan al logro de carbono neutralidad del país.
 - Propiciar el uso sustentable del borde costero, mediante el establecimiento de zonas para la actividad económica que sean compatibles con los ecosistemas presentes en la región, proponiendo usos que fomenten la conservación de los ecosistemas, y la integración territorios aislados de la región.

D) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Fomenta el mejoramiento de la capacidad de resiliencia de la región ante eventos extremos asociados al clima, y promueve la adopción de estrategias de adaptación y mitigación ante el cambio climático, resguardando su condición de refugio climático y apoyando la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) para la meta de carbono neutralidad al 2050.
- Propicia la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad terrestre y marina de la región, favoreciendo el uso racional de los servicios ecosistémicos y el resguardo de los paisajes naturales y bellezas escénicas de la región.
- Promueve la conservación del patrimonio cultural, las actividades productivas tradicionales, los saberes y prácticas de los pueblos originarios.
- Fomenta la compatibilización de actividades y la definición de usos preferentes favoreciendo una disminución y atención temprana de potenciales conflictos socioambientales.
- Potencia la conectividad física interregional, nacional e internacional que conlleve a la disminución de las brechas de aislamiento en las diversas localidades de la región y a una integración de todos los territorios de la región en condición de aislamiento.
- Contempla el potenciamiento de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación (CTCI) que proporcione información para la toma de decisiones y promueva la transferencia de saberes.

E) LUGAR EN QUE SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES SUS ANTECEDENTES

Los antecedentes se encontrarán disponibles en los lugares que a continuación se indican durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial, previa coordinación vía telefónica o mail:

Punto de difusión	Horario de atención	Días de atención	Dirección	Teléfono y correo de contacto
División de Planificación y Desarrollo Regional	08:00 - 13:00 14:30 - 17:00	Lunes a Viernes	Bories 901 Piso 4	+56612203754 +56227976300 zubc.magallanes@csiroschile.cl

Adicionalmente los antecedentes estarán disponibles en la siguiente página web:

<https://magallanesbordecostero.cl/>.



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL

DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA